

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
(# 0 2 7 2 8 )

0 1 DIC. 2022

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 1294 de 2021, artículo 23 del Decreto 790 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1984 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*, señala que:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

*El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".*

Que así mismo, los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*

**"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)**



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 7 2 8 )

0 1 DIC. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el 20 de septiembre de 2022, se publicó el estudio de verificación de Requisitos para otorgamiento de encargo de los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad Aviación Civil, para los funcionarios que ostentan derechos de Carrera Administrativa, donde se evidenció que para los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad Aviación Civil, no hay funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y adicionalmente dentro del término establecido no se presentaron reclamaciones frente a este empleo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano de la Dirección de Gestión Humana, realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de las vacantes y establece que cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar las vacantes existentes en los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad Aviación Civil las siguientes personas:

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	UBICACIÓN
1	19.350.763	POLIDORO CASTAÑEDA CAICEDO	Inspector de Seguridad Operacional VII Código 61 Grado 28	Grupo Inspección de Operaciones - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos
2	31.714.800	INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO	Inspector de Seguridad Operacional V Código 61 Grado 24	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea
3	13.511.383	DIEGO GIOVANNI CAVIEDES GARDEAZABAL	Inspector de Seguridad Operacional V Código 61 Grado 24	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea
4	79.789.923	JOHAN ANDREY CALDERÓN CAMPOS	Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
5	79.850.958	DIEGO FERNANDO GONGORA BOHORQUEZ	Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
6	1.075.660.994	ANGELICA MARIA PINZON VEGA	Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
7	79.200.092	JOSE SILVINO VIJA ARDILA	Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
8	51.810.124	MARTHA PATRICIA BARRERA RODRIGUEZ	Inspector de Seguridad Aviación Civil I Código 62 Grado 20	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
9	51.961.346	ZAIDA PATRICIA AMAYA CÁRDENAS	Inspector de Seguridad Aviación Civil I Código 62 Grado 20	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
(# 0 2 7 2 8 )

0 1 DIC. 2022

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	UBICACIÓN
10	63.499.563	SANDRA MILENNY SANCHEZ ARIZA	Inspector de Seguridad Aviación Civil I Código 62 Grado 20	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil
11	5.829.579	ANDRES ALONSO RUIZ OSPINA	Inspector de Seguridad Operacional III Código 61 Grado 19	Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea
12	52.783.383	ANDREA RODRIGUEZ PARRA	Inspector de Seguridad Operacional III Código 61 Grado 19	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos
13	14.297.206	JHONATAN ANTURI CORREA	Inspector de Seguridad Operacional III Código 61 Grado 19	Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios
14	79.596.092	PEDRO PABLO GARCIA TOLEDO	Inspector de Seguridad Operacional II Código 61 Grado 17	Grupo Inspección de Operaciones - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos
15	80.160.515	ALEX FERNANDO SANCHEZ MAHECHA	Inspector de Seguridad Operacional II Código 61 Grado 17	Grupo Inspección de Aeronavegabilidad - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **POLIDORO CASTAÑEDA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.350.763, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional VII Código 61 Grado 28 ubicado en el Grupo Inspección de Operaciones - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **INGRID TATIANA SIERRA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.714.800, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional V Código 61 Grado 24 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

**ARTICULO TERCERO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **DIEGO GIOVANNI CAVIEDES GARDEAZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.511.383, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional V Código 61 Grado 24 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
( # 0 2 7 2 8 )

0 1 DIC. 2022

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**ARTICULO CUARTO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **JOHAN ANDREY CALDERON CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.789.923, en el empleo de Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO QUINTO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **DIEGO FERNANDO GONGORA BOHORQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.958, en el empleo de Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO SEXTO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **ANGELICA MARIA PINZON VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.660.994, en el empleo Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO SEPTIMO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **JOSE SILVINO VIJA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.200.092, en el empleo de Inspector de Seguridad Aviación Civil II Código 62 Grado 23 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO OCTAVO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **MARTHA PATRICIA BARRERA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.810.124, en el empleo Inspector de Seguridad Aviación Civil I Código 62 Grado 20 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO NOVENO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **ZAIDA PATRICIA AMAYA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.961.346, en el empleo Inspector de Seguridad Aviación Civil I Código 62 Grado 20 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

*Handwritten signature and initials*



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 0 2 7 2 8 )

0 1 DIC. 2022

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**ARTICULO DECIMO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **SANDRA MILENNY SANCHEZ ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.499.563, en el empleo Inspector de Seguridad Aviación Civil I Código 62 Grado 20 ubicado en la Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **ANDRES ALONSO RUIZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.829.579, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional III Código 61 Grado 19 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva a la señora **ANDREA RODRIGUEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.783.383, en el empleo Inspector de Seguridad Operacional III Código 61 Grado 19 ubicado en el Grupo Inspección de Aeronavegabilidad - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **JHONATAN ANTURI CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.297.206, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional III Código 61 Grado 19 ubicado en la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **PEDRO PABLO GARCIA TOLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.596.092, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional II Código 61 Grado 17 ubicado en el Grupo Inspección de Operaciones - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:**

Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva al señor **ALEX FERNANDO SANCHEZ MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.160.515, en el empleo de Inspector de Seguridad Operacional II Código 61 Grado 17 ubicado en el Grupo Inspección de Aeronavegabilidad - Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL

01 DIC. 2022

Resolución Número

# 02728

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

ARTICULO DECIMO SEXTO:

Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos anteriores de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

01 DIC. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

  
FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ  
Director General (E)

Elaboró: Paula Miranda Bohórquez Botero / Contratista Grupo Administración del Talento Humano  
Revisó: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano  
Vo.Bo.: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana  
Gladys Canacue Medina / Secretaria General